



Secretaría General  
**ESTEBAN CAPDEPON FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión extraordinaria y urgente del día 30 de septiembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**2.-** Informe-Propuesta de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Local, aprobar la ampliación de plazo de presentación de solicitudes e incluir a nuevos beneficiarios de la concesión de ayudas para minimizar el impacto de la crisis energética a pymes, micropymes y pequeños empresarios autónomos en el municipio hasta el 17 de octubre de 2022.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

ÀNGELS DOMENECH GARCIA, TÉCNICA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, tiene el honor de emitir el siguiente

**I N F O R M E – P R O P U E S T A**

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 2022 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO QUE LA CRISIS ENERGÉTICA ESTÁ SUPONIENDO A PYMES, MICROPYMES Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTÓNOMOS EN EL MUNICIPIO DE BENIDORM, FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ANUALIDAD 2022.

En la BASE CUARTA. NÚMERO, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, se establece: “El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales y comenzará a las 09:30h. del día siguiente al de la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante”.

Publicadas en el BOP nº 176 de 15/09/2022, el plazo comenzó el pasado día 16 de septiembre de 2022 y finaliza el día 30 de septiembre de 2022.

Dado que el objeto de la convocatoria es minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo las pymes, micropymes y pequeños empresarios autónomos de Benidorm y a fin de llegar al mayor número posible de solicitudes,

Por todo ello **S O L I C I T O**

**PRIMERO.** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes desde el 30 de septiembre de 2022 hasta el 17 de octubre de 2022 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Incluir como beneficiarios de las ayudas, además de las publicadas en el BOP Nº 176 de 15/09/2022, a las siguientes actividades:

4711	COMERCIO AL POR MENOR DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS.
4719	OTRO COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PELLICER PEREZ ANA - CONCEJALA DELEGADA	30-09-2022 13:42:20
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	30-09-2022 13:47:32





Secretaría General

	ESPECIALIZADOS.
4721	COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y HORTALIZAS
4724	COMERCIO AL POR MENOR DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERÍA, CONFITERÍA Y PASTELERÍA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
4725	COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
4729	OTRO COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
4741	COMERCIO AL POR MENOR DE ORDENADORES, EQUIPOS PERIFÉRICOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
4742	COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
4754	COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS ELECTRONICOS
5610	RESTAURANTES Y PUESTOS DE COMIDA
6010	ACTIVIDADES DE RADIODIFUSIÓN

**TERCERO.** Corregir en el listado de actividades beneficiaria el número del CNAE correspondiente a COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS y donde pone 4475 sería 4775.

**CUARTO.** En virtud de todo lo anterior, proceder a la revisión de oficio de las solicitudes ya presentadas por si alguno de los expedientes pudiera resolverse en sentido favorable tras las modificaciones.

**QUINTO.** Publicar la ampliación de plazo de presentación de solicitudes y de actividades destino de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benidorm, para general conocimiento.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad de la misma.

Para que conste en el expediente de su razón, con la salvedad de lo preceptuado en el art. 206 del R.O.F., expido la presente con el visto bueno de la Alcaldesa en funciones, Ana Pellicer Pérez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PELLICER PEREZ ANA - CONCEJALA DELEGADA	30-09-2022 13:42:20
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN - SECRETARIO	30-09-2022 13:47:32

